

**BASES Y CONDICIONES:** La participación en esta Promoción “Beca completa” implica el conocimiento y la aceptación por parte del participante de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del presente concurso implicará la inmediata exclusión de las mismas y/o la revocación de los premios.

1.- **DEL ORGANIZADOR:** El organizador de la presente Promoción es Editorial InterMédica con domicilio sito JUNIN 917 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.-

2.- **DEL PLAZO DE LA PROMOCION:** La presente promoción comenzará el día 13 de enero de 2020 y regirá, salvo modificación de las presentes bases y condiciones, hasta el día 08 de febrero de 2020, fecha en que se realizará el sorteo.-

3.- **DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR – DEL PARTICIPANTE:** Podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de 23 años médicos veterinarios o estudiantes de la carrera de veterinaria (deben acreditar su condición) residentes en Argentina, Chile, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Perú, Colombia, Ecuador y México, en un todo conforme a las especificaciones y condiciones detalladas en la presente cláusula. El ORGANIZADOR establece como condición para ser considerado PARTICIPANTE, tildar con un “me gusta” en la publicación del sorteo; compartir de manera pública la publicación y etiquetar 7 médicos veterinarios o estudiantes de veterinaria. Todo tipo de reclamo referido a la inclusión y/o participación en el sorteo por parte del PARTICIPANTE deberá ser efectuado, en forma expresa, indefectiblemente hasta el día anterior al sorteo, vencido dicho término no será aceptado reclamo alguno.

4.- **DEL LUGAR Y FECHA DEL SORTEO:** El sorteo correspondiente a esta promoción se realizará el día 10/03 antes de las 13 horas, sito en calle JUNIN 917 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. El proceso de notificación y adjudicación del premio será el siguiente:

a) El participante que resulte ganador será notificado en forma fehaciente dentro del plazo de Dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de realización del sorteo.

b) Una vez notificado fehacientemente del mismo, deberá comunicarse con el ORGANIZADOR, acreditando fehacientemente su titularidad e identidad, dentro de los Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación para solicitar su premio, y coordinar la entrega.

c) El ORGANIZADOR entregará al ganador una constancia de presentación, la que será considerada como constancia y prueba válida a los efectos anteriormente señalados. Si el ganador del sorteo no se hiciera presente dentro del plazo indicado y en las condiciones anteriormente fijadas y/o no acreditare su condición de tal, el ORGANIZADOR procederá a correr el orden de los premios asignándole el mismo al inmediato sucesivo posterior, no teniendo éste derecho alguno a reclamo posterior de ninguna naturaleza. El ORGANIZADOR podrá en consecuencia, disponer libremente del mismo o bien declarar desierto dicho premio. Es condición esencial del GANADOR acreditar documento de identidad.

5.- **DE LOS PREMIOS:** Habrá un (1) ganador, teniendo derecho a un solo premio. Cada participante tendrá una única probabilidad de salir sorteado. Los premios de esta promoción son los siguientes: pasaje aéreo desde su país y ciudad a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Alojamiento en hotel 4 estrellas; “Pack asistente” que incluye la entrada al evento los días 26 y 27 de Abril de 2020, 4 coffee breaks, visita a los salones de conferencias según espacio disponible, maletín oficial, anotador, birome, material promocional, 1 (un) libro “Consulta Rápida en la Clínica Diaria” 2da edición, del Dr. Carlos Mucha y colaboradores, certificado de asistencia, acceso a los posters presentados, acceso a

la fiesta y coctel previo, cupones de descuentos y sorteos de las empresas participantes. Los gastos de transporte, como así también todo otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre previsto en las presentes bases y condiciones serán exclusivamente a cargo del participante. El ORGANIZADOR no otorga garantía de calidad, evicción ni vicios rehidibitorios de los premios. La probabilidad matemática de adjudicación de premios dependerá de la cantidad de participantes intervinientes y de la cantidad de números de participación que el ORGANIZADOR otorgue conforme las condiciones establecidas. La probabilidad matemática de adjudicación de los premios surge de la siguiente fórmula  $P (\%) = (Q/C) \times 100$ , donde Q representa la cantidad de premios y C la cantidad de números asignados a los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en el presente pliego. Por lo tanto, en caso que  $Q=1$  y  $C=5000$ , la probabilidad resultaría  $1/5000 \times 100 = 0.02\%$ . La probabilidad informada es meramente ilustrativa y a modo de ejemplo, toda vez que no es posible conocer previamente que cantidad exacta de números de participación que participarán del presente sorteo. Los premios asignados y no reclamados en el término establecido en el presente, si los hubiere, quedarán en poder del ORGANIZADOR, quien determinará el destino que les dará.-

6.- DE LAS AUTORIZACIONES: Quien resulte ganador de esta promoción, autoriza expresamente al ORGANIZADOR y a quienes éste designe para la publicidad, a difundir su nombre, número de documento, datos personales, premios, imágenes, fotografías, voces y/o las de su grupo familiar si correspondiera, a los fines publicitarios, en los medios de comunicación, página web del ORGANIZADOR y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno para el ORGANIZADOR.-

7.- MODIFICACIONES: La presente promoción podrá ser suspendida, cancelada y/o modificada total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio del ORGANIZADOR, previa notificación a través de los medios de comunicación masiva, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. El ORGANIZADOR es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones.-

8.- DE LAS PROHIBICIONES – RESPONSABILIDAD: Se deja expresamente establecido que, en ningún caso el participante que resulte ganador de esta promoción podrá canjear o solicitar el canje del premio obtenido por dinero en efectivo y tampoco ceder el mismo a un tercero. Asimismo el ORGANIZADOR deslinda cualquier tipo de responsabilidad por los accidentes que pudieran ocurrir durante el traslado de la persona premiada, toda vez que su actuación como ORGANIZADOR finaliza con la entrega del premio sorteado al PARTICIPANTE que resulte ganador del mismo.-

9.- DE LAS LEYES APLICABLES Esta promoción se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo a las disposiciones y tribunales de este país. Para el caso de contienda judicial sobre la interpretación y cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes Bases y Condiciones, será competente únicamente las justicia civil y comercial de la Ciudad de Buenos Aires del mismo nombre, con expresa renuncia de los PARTICIPANTES a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.- El solo hecho de participar en la presente promoción, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del PARTICIPANTE, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en la presente BASES y CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina., 12 de Diciembre de 2020.-

